



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ATENTADO O AMENAZAS GRAVES A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO**

### **1. Introducción**

El presente protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento institucional que deberá seguir el establecimiento frente a una amenaza de bomba, atentado, aviso de artefacto explosivo, paquete sospechoso o cualquier amenaza grave que ponga en riesgo la integridad física o emocional de estudiantes, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa. Su finalidad es resguardar la vida, la seguridad y el bienestar de todas las personas, asegurando una respuesta oportuna, organizada y coordinada con los organismos competentes.

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y se articula con el Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE) del establecimiento, entendiendo que la seguridad escolar no solo implica responder a emergencias, sino también prevenir riesgos, fortalecer la preparación institucional y favorecer la recuperación de la vida escolar una vez superada la contingencia.

### **2. Marco teórico y normativo**

La convivencia escolar y la seguridad educativa suponen que el establecimiento debe contar con procedimientos claros para enfrentar situaciones críticas que afecten el bienestar y la integridad de su comunidad. El PISE del Mineduc define esta herramienta como el instrumento que deben tener las comunidades educativas para la gestión de riesgos, reforzando la seguridad mediante una metodología permanente de prevención, respuesta y recuperación.

Asimismo, las orientaciones del Mineduc para el manejo de emergencias críticas constitutivas de delito indican que, ante eventos que amenacen gravemente la integridad física y emocional, el establecimiento debe priorizar la seguridad de niños, niñas y adolescentes, activar respuestas institucionales inmediatas y coordinarse con las autoridades externas competentes.

Desde el punto de vista regulatorio, la Superintendencia de Educación ha señalado que los protocolos de actuación deben complementar las acciones de promoción y prevención, y que el Reglamento Interno debe contemplar procedimientos claros y conocidos por la comunidad educativa. Del mismo modo, el Reglamento Interno debe ser difundido, conocido y aplicado de forma coherente con la protección de los estudiantes y el resguardo del debido proceso institucional.

En consecuencia, este protocolo se funda en los principios de prevención, resguardo de la integridad física y emocional, coordinación con organismos especializados, comunicación



oportuna con las familias, continuidad del cuidado institucional y retorno seguro a las actividades escolares únicamente cuando la autoridad competente lo determine.

### **3. Definiciones operativas**

Para efectos de este protocolo, se entenderá por **amenaza grave a la seguridad** cualquier aviso, información, conducta, mensaje, objeto o situación que haga presumir la existencia de un riesgo serio para la integridad de la comunidad escolar, incluyendo amenazas de bomba, avisos de artefacto explosivo, objetos o paquetes sospechosos, amenazas de atentado o mensajes que anuncien daño inminente al establecimiento o a sus integrantes. Estas situaciones deben ser consideradas serias y abordadas siempre con criterio preventivo.

### **4. Objetivos del protocolo**

Este protocolo tiene como objetivos:

1. Resguardar de manera inmediata la seguridad e integridad de estudiantes, funcionarios y visitantes.
2. Establecer una cadena clara de comunicación y toma de decisiones.
3. Coordinar oportunamente la respuesta con Carabineros, GOPE, Bomberos, SAMU u otras autoridades competentes.
4. Regular el proceso de evacuación o resguardo interno, según corresponda.
5. Establecer la forma de comunicación con apoderados.
6. Asegurar el registro, seguimiento y evaluación posterior del evento.

### **5. Responsables institucionales**

La activación y ejecución de este protocolo corresponderá a:

- Dirección del establecimiento o quien la subroge.
- Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- Encargados de convivencia de ciclo.
- Docentes y asistentes de la educación a cargo de estudiantes.
- Personal administrativo, inspectoría y portería, según funciones asignadas.

### **6. Procedimiento paso a paso ante amenaza de bomba, atentado o amenaza grave**



### **Paso 1. Recepción o detección de la amenaza**

Si cualquier funcionario recibe una amenaza por llamada, correo electrónico, mensaje, nota, red social, aviso verbal o detecta un objeto sospechoso, deberá mantener la calma y dar aviso **de inmediato** a Dirección, a quien la subrogue o al Coordinador de Convivencia Escolar. La amenaza debe tratarse siempre como una situación real hasta que la autoridad especializada descarte el riesgo.

Si la amenaza llega por un medio escrito o digital, no deberá eliminarse ni alterarse el mensaje; deberá resguardarse como antecedente para la autoridad competente. Si existe un objeto o paquete sospechoso, **no debe tocarse, abrirse, moverse ni manipularse**.

### **Paso 2. Activación del protocolo y evaluación inicial**

Recibido el aviso, Dirección o el Coordinador de Convivencia Escolar activará de inmediato el protocolo institucional y realizará una evaluación inicial del riesgo, considerando el tipo de amenaza, el lugar referido, la presencia de estudiantes en el sector y cualquier otro antecedente relevante. Si existe riesgo razonable o imposibilidad de descartarlo de inmediato, se procederá sin dilación a la activación de la alarma o señal de emergencia definida por el establecimiento.

### **Paso 3. Aviso a organismos de emergencia**

Dirección o quien sea designado deberá contactar de forma inmediata a los organismos de emergencia pertinentes, especialmente **Carabineros de Chile (133)** y, según evaluación, Bomberos (132), Seguridad Municipal de Las Condes (1402) y SAMU/Ambulancia (131). En caso de amenaza de bomba o artefacto sospechoso, la revisión técnica y la determinación de seguridad corresponderán a personal especializado.

### **Paso 4. Decisión de evacuación o resguardo**

La decisión operativa inicial del establecimiento será **priorizar la vida y la integridad** de las personas. Si la amenaza se vincula a explosivo, atentado o elemento sospechoso que pueda afectar un área o la totalidad del recinto, Dirección activará la evacuación parcial o total hacia las zonas de seguridad externas definidas en el PISE. El retorno solo podrá autorizarse cuando la autoridad especializada informe que no existe riesgo.

Si la naturaleza del evento aconseja otra medida temporal de resguardo, esta deberá adoptarse únicamente bajo criterio de seguridad y coordinación con la autoridad correspondiente, siempre privilegiando la protección efectiva de estudiantes y funcionarios.

### **Paso 5. Procedimiento con estudiantes durante la emergencia**



Una vez activada la alarma o instrucción oficial:

1. Los docentes deberán suspender de inmediato la actividad que se esté realizando.
2. Cada docente o adulto responsable reunirá a sus estudiantes y encabezará el desplazamiento ordenado hacia la zona de seguridad o punto de resguardo definido.
3. Se deberá evitar correr, devolverse, gritar o recoger objetos personales.
4. El docente llevará el registro correspondiente, cuando ello sea posible sin retrasar la evacuación.
5. Al llegar a la zona de seguridad, se tomará asistencia y se reportará de inmediato cualquier ausencia, lesión o situación especial al encargado respectivo.
6. Los estudiantes con movilidad reducida, necesidades de apoyo o requerimientos específicos deberán ser acompañados por los adultos previamente designados.
7. Ningún estudiante podrá abandonar el grupo sin autorización del adulto responsable.

Durante todo el proceso, los adultos deberán transmitir instrucciones claras, breves y calmadas, evitando comentarios alarmistas o especulaciones. Se privilegiará el acompañamiento emocional de los estudiantes, especialmente de quienes presenten angustia, llanto o desregulación.

#### **Paso 6. Procedimiento con funcionarios y demás adultos**

Todos los funcionarios deberán seguir estrictamente las instrucciones de Dirección, del Coordinador de Convivencia Escolar o del encargado de convivencia de ciclo. Ningún funcionario podrá actuar por iniciativa propia en labores que correspondan a organismos especializados, como revisión de paquetes, ingreso a zonas sospechosas o difusión de información no confirmada.

Portería y área de convivencia escolar deberán colaborar con el despeje de accesos, el control de ingreso de terceros y la facilitación del trabajo de los equipos de emergencia. Administración o secretaría deberá apoyar la cadena de comunicación oficial y el registro de hechos.

#### **Paso 7. Comunicación con apoderados**

Una vez resguardada la seguridad inmediata de los estudiantes y activados los organismos de emergencia, el establecimiento informará a las familias por los canales oficiales definidos institucionalmente. La comunicación deberá ser clara, breve y responsable, indicando al menos:

- que se ha activado el protocolo de seguridad;
- que los estudiantes se encuentran bajo resguardo institucional o han sido evacuados;
- que el establecimiento está actuando coordinadamente con la autoridad competente;
- instrucciones concretas para el retiro, espera o continuidad de la jornada, según corresponda;



- llamado a no concurrir desordenadamente al establecimiento mientras la emergencia esté en desarrollo, salvo que el colegio lo indique expresamente.

La información a apoderados debe ser centralizada por Dirección o por quien esta designe, a fin de evitar versiones contradictorias o rumores que puedan aumentar la ansiedad comunitaria.

### **Paso 8. Retiro de estudiantes**

Si, una vez controlada la situación, Dirección determina la suspensión de la jornada o el retiro anticipado, este se realizará de forma ordenada y registrada. Los estudiantes solo podrán ser retirados por su apoderado titular o por la persona autorizada formalmente en sus antecedentes escolares, salvo instrucción excepcional fundada por parte de Dirección. Se dejará constancia del retiro y del adulto responsable. Esto resguarda la trazabilidad y seguridad del proceso.

### **Paso 9. Cierre de la emergencia y retorno**

La emergencia se considerará finalizada únicamente cuando la autoridad especializada determine que no existe riesgo para la comunidad educativa. Solo entonces Dirección podrá disponer el retorno a las dependencias, la continuidad de clases o la suspensión de la jornada, según evaluación institucional.

### **Paso 10. Registro, denuncia y seguimiento posterior**

Una vez finalizado el evento, el establecimiento deberá levantar un acta interna con la descripción de lo ocurrido, hora de activación, medidas adoptadas, organismos que intervinieron, cantidad de personas evacuadas, afectadas o lesionadas, y observaciones relevantes. Cuando corresponda, se remitirá la información a equipo directivo y a las instancias que resulten pertinentes.

Si la amenaza provino de un integrante de la comunidad educativa o existen antecedentes que permitan presumir responsabilidad de una persona determinada, el establecimiento deberá activar además el procedimiento disciplinario y/o de denuncia que corresponda, conforme al Reglamento Interno, el deber de resguardo y las instrucciones de la autoridad competente.

Asimismo, luego de una emergencia de esta naturaleza, el establecimiento deberá evaluar la necesidad de apoyo socioemocional para estudiantes, funcionarios y apoderados, especialmente cuando el hecho haya generado angustia significativa, alteración del clima escolar o interrupción relevante de la jornada educativa.



## **7. Criterios de comunicación institucional**

Toda comunicación interna o externa sobre este tipo de hechos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- veracidad y confirmación previa de la información;
- resguardo de la calma y de la seguridad;
- protección de datos personales de estudiantes;
- prohibición de difundir rumores o especulaciones;
- centralización de la vocería institucional en Dirección o en quien esta designe.

---

## **8. Disposición final**

El presente protocolo deberá entenderse como parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento, y su aplicación se articulará con el Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE), los protocolos de convivencia, las orientaciones ministeriales vigentes y las instrucciones de la autoridad competente en cada caso. Su revisión deberá realizarse periódicamente y cada vez que una situación crítica lo haga necesario